

**RELACIÓN DE ACUERDOS, CORRESPONDIENTES A LA
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 05
CINCO DE FEBRERO DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE.**

- PRIMERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **ROGELIO ASSAD GUERRA**, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria del 05 cinco de febrero del 2019 dos mil diecinueve, mismo que consiste en:
- 1.- Informe de la Presidencia del Tribunal.
 - 2.- Informe de las Honorables Salas.
 - 3.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.
 - 4.- Asuntos Generales.
- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
(Página 4)
- SEGUNDO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **CARLOS OSCAR TREJO HERRERA**, determinó: Designar al Señor Magistrado **JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO**, en sustitución del Señor Magistrado **CARLOS OSCAR TREJO HERRERA**, para que integre quórum dentro del Toca número 61/2019, radicado en la Honorable Tercera Sala, relativo al Juicio Civil de Tramitación Especial, promovido por José Antonio Guerra y/o José Antonio Guerra Palos, en contra del Oficial del Registro Civil número Uno de Tlaquepaque, Jalisco, el Agente de la Procuraduría Social y el Director del Registro Civil del Estado, 1648/2018, del Juzgado Noveno de lo Familiar del Primer Partido Judicial. De conformidad con lo dispuesto por el

**artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 5 y 6)**

TERCERO

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 1525/2019 procedente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, a través del cual hace del conocimiento que el recurso de Queja interpuesto por JOSÉ FERNANDO RINCÓN PINEDA, autorizado de la parte tercera interesada DTC Soluciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de 17 diecisiete de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, dictado por el Juez Séptimo de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo 2764/2018, promovido por CARMEN ALVAREZ OCHOA; fue extemporáneo y por ello procedió a desecharlo; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca número 42/2018, para darle el trámite correspondiente, para que surta los efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
(Página 9)**

CUARTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 7262019, derivado de la Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el día 23 veintitrés de enero del año en curso, mediante el cual comunica que se determina por necesidades del servicio el cambio de adscripción del Licenciado JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ SIGNORET al Juzgado de Control y Juicio Oral del Distrito XI, con sede en Colotlán, Jalisco; a partir del 25 veinticinco de enero de esta anualidad, y

por el término que dure la incapacidad del Licenciado JUAN MANUEL RAMÍREZ GLORIA; dándonos por enterados de su contenido para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 9 y10)

QUINTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos el escrito signado por el Magistrado en Retiro GUILLERMO GUERRERO FRANCO, en relación con el juicio de amparo indirecto 1223/2018, del índice del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado, mediante el cual manifiesta su conformidad con el cumplimiento del pago que se realiza a su favor, por la cantidad de \$4,030,083.75 (cuatro millones treinta mil ochenta y tres pesos 75/100 M.N.), de acuerdo con la ejecutoria de amparo, pronunciada el 23 veintitrés de julio de 2018 dos mil dieciocho, relativa al haber por retiro, así como el oficio 1442/2019 procedente del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, mediante el cual requiere a este Tribunal para que en el término de 10 diez días se informe el seguimiento dado y las gestiones realizadas para cumplir cabalmente la ejecutoria; dándonos por enterados de su contenido y se ordena remitir las constancias correspondientes para los efectos a que haya lugar; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 10 y 11)

SEXTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unan unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 3320/2019 y 3321/2019, procedentes del Juzgado Noveno de Distrito en Materias

Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, relativos al juicio amparo indirecto 2996/2018-6, promovido por el Magistrado en Retiro ERNESTO CHAVOYA CERVANTES, contra actos del Pleno y Presidente este Tribunal, así como Pleno del Consejo de la Judicatura; mediante los cuales notifica que causó ejecutoria la sentencia, y requiere a las Responsables y Autoridades vinculadas, para que dentro del término de 3 tres días, se cumpla con la sentencia, y se pague al quejoso la cantidad que por haber de retiro le corresponde, con el mecanismo y forma que permitan determinar el monto al que asciende dicha prestación; con aptitud de proponer o generar las condiciones para cumplirla; dándonos por enterados de su contenido y remítase atento oficio a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, para que informe si existe suficiencia presupuestal para realizar el pago de Haber por Retiro, que le corresponde al quejoso por la cantidad de \$5, 011, 147.10 (cinco millones once mil ciento cuarenta y siete pesos 10/100 M.N.), cantidad a actualizarse en 2019 dos mil diecinueve, menos el impuesto sobre la renta; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 12)

SÉPTIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 4147/2019, 4148/2019 y 4196/2019, procedentes del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto 1939/2017, promovido por el Magistrado en retiro BONIFACIO PADILLA GONZÁLEZ, mediante los

cuales notifica que se requiere a la Secretaría de la Hacienda del Estado, para que en el término de 3 tres días, realicen las gestiones necesarias que le competen para lograr el pago por haber de retiro al quejoso, por la cantidad de \$ 4,294,731.04 (cuatro millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos treinta y un pesos 04/100 M.N.); de igual manera, requiere al Gobernador del Estado, como superior jerárquico de la Secretaría de la Hacienda, ordene el cumplimiento, y al representante del Pleno, para que se realicen las gestiones para lograr el pago al quejoso; dándonos por enterados de su contenido y en cumplimiento al requerimiento, gírese atento oficio a la Secretaría de la Hacienda en el Estado de Jalisco, para que ministre al Supremo Tribunal de Justicia la cantidad que por haber de retiro le corresponde al quejoso; y una vez recepcionada dicha cantidad, se esté en aptitud de cumplir la ejecutoria; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 13)

OCTAVO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría con abstención del Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ determinó: Tener por recibido el oficio sin número signado por el Señor Magistrado JORGE LEONEL SANDOVAL FIGUEROA, integrante de este Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, mediante el cual hace del conocimiento al Honorable Pleno de esta Soberanía, que se separa del cargo por voluntad propia; dándonos por enterados de su contenido y con apoyo en el artículo 61 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se tiene al Señor Magistrado JORGE LEONEL SANDOVAL FIGUEROA, separándose del cargo, a partir del día 1º primero de

febrero de 2019 dos mil diecinueve; en consecuencia, comuníquese lo anterior a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal de Justicia, para los efectos legales correspondientes y en su oportunidad se le expida al citado Magistrado la constancia de baja respectiva.

Y a fin de integrar el quórum respectivo en la Honorable Séptima Sala de este Supremo Tribunal de Justicia, se designa a la Licenciada DIANA ARREDONDO RODRÍGUEZ, para que como Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala actué en funciones de Magistrado, para efecto de integrar el quórum correspondiente en los asuntos a resolverse en dicha Sala, por los días 1º primero y 5 cinco de febrero del año en curso, y a partir del 6 seis de febrero del 2019 dos mil diecinueve, de conformidad con la fracción XXIII, del artículo 23 en relación al numeral 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se adscribe al MAGISTRADO GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, a dicha Sala.

De igual forma y con fundamento en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, infórmesele al Honorable Congreso de esta Entidad Federativa, que con motivo de la determinación acabada de tomar por esta Soberanía, en el sentido de tener al Señor Magistrado Don JORGE LEONEL SANDOVAL FIGUEROA, separándose voluntariamente del cargo, y que en este Órgano Jurisdiccional, se ha dado una vacante de Magistrado en la Segunda Sala; ello, a fin de que dicho Ente Legislativo proceda a la elección de uno nuevo, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 60 de la Constitución Política Local.

Finalmente, en virtud de que al Señor Magistrado JORGE LEONEL

SANDOVAL FIGUEROA se le tiene separándose del cargo, por los motivos y fundamentos expuestos con anterioridad, procédase a realizar las gestiones correspondientes, a efecto de que al acabado de nombrar, le sea entregado el Haber de Retiro a que tiene derecho, en términos del penúltimo párrafo del artículo 61 de la Constitución Política local y de los numerales 241, 242, 243, 244 y 245 de la multicitada Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

(Páginas 19 y 20)

NOVENO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, determinó: A fin de integrar el quórum respectivo en la Honorable Segunda Sala de este Supremo Tribunal de Justicia, a partir del 6 seis de febrero de 2019 dos mil diecinueve, se designa al Licenciado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ GONZÁLEZ, para que, como Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala, actué en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, a efecto de integrar el quórum correspondiente en los asuntos a resolverse en dicha Sala, por un término no mayor a tres meses; en virtud de la vacante de Magistrado, por el cambio de adscripción del MAGISTRADO GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, a la Séptima Sala, ante el retiro voluntario del Magistrado JORGE LEONEL SANDOVAL FIGUEROA; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 y 53 de de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado.

(Página 21)

DÉCIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría y con la abstención del Señor Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE, determinó: Tener por recibido

el informe que rinden los integrantes de la Honorable Segunda Sala de este Tribunal, en el cual designa Presidente al Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE, en virtud del cambio de adscripción del Señor Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ; quedando integrada hasta el momento por los Magistrados ANTONIO FLORES ALLENDE, GUILLERMO VALDEZ ANGULO y el Secretario de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley JOSÉ LUIS ÁLVAREZ GONZÁLEZ.

En consecuencia, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, lleve a cabo la publicación en el Boletín Judicial, página web de este Tribunal y gire los oficios a las Autoridades Federales, Estatales y Municipales, así como Salas y Direcciones del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 y 23 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

(Página 22)

DÉCIMO PRIMERO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 656/2019, procedente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, relativo al juicio de amparo, 716/2018, promovido por ADRIANA MORA VILLANUEVA, derivado del procedimiento laboral 3/2017, del índice de la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Trabajadores de Confianza de este Tribunal; mediante el cual, remite el testimonio de la ejecutoria pronunciada en auxilio por el Tercer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, el 10 diez de enero de 2019 dos mil diecinueve, en la

que resolvió AMPARAR Y PROTEGER a la quejosa, por su propio derecho y en representación de sus hijas, Ximena Rangel Mora y Mariajose Rangel Mora, en contra del acto del Honorable Pleno de este Tribunal, consistente en la resolución dictada el 18 dieciocho de mayo de 2018 dos mil dieciocho, dentro del referido sumario laboral; y requiere para efecto de que, dentro del término de 22 veintidós días, contados a partir de la legal notificación, esto es, más tardar el 5 cinco de marzo de 2019 dos mil diecinueve, se deje insubsistente la resolución reclamada y en su lugar dicte una nueva, en la que *“siguiendo los lineamientos de esta ejecutoria, prescindiendo de la consideración relativa a la incompatibilidad de horario existente entre el puesto solicitado de Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y el que desempeñaba como Auxiliar Judicial y, con libertad de jurisdicción, resuelva lo que en derecho proceda en relación con la procedencia de la solicitud”*; dándonos por enterados de su contenido, y en cumplimiento a la ejecutoria de amparo concedida a la quejosa ADRIANA MORA VILLANUEVA, se deja insubsistente la resolución plenaria de 18 dieciocho de mayo de 2018 dos mil dieciocho; túrnese los autos del procedimiento laboral, a la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Personal de Confianza, para que dentro término concedido, emita el dictamen correspondiente, atendiendo los lineamientos del fallo protector y en su oportunidad, lo someta a consideración de este Pleno para su aprobación; hecho lo anterior, se haga del conocimiento a la Autoridad Federal, para efecto de que tenga por cumplida la ejecutoria de amparo. Lo anterior, de conformidad por lo dispuesto por el

artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
(Página 24)

**DÉCIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Señor Magistrado RICARDO SURO ESTEVES, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, el cual es:

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE ATENCIÓN MÉDICA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A FAVOR DE ROSETE DOMÍNGUEZ MARIA EUGENIA COMO TAQUÍGRAFA JUDICIAL CON ADSCRIPCIÓN A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, A PARTIR DEL 28 VEINTIOCHO DE ENERO AL 24 VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL 2019. POR ENFERMEDAD.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 27)

**DÉCIMO
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Señor Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, Presidente de la Segunda Sala, el cual es:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE BELTRÁN QUINTERO DIANA MARIA COMO TAQUÍGRAFA JUDICIAL INTERINA A PARTIR DEL 01 UNO DE FEBRERO AL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE. EN SUSTITUCIÓN DE NAVARRO

PALACIOS MÓNICA VIVIANA QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA Y A SU VEZ CUBRÍA LICENCIA DE MARIA DEL RAYO LOZANO VALDIVIA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 27 y 28)

**DÉCIMO
CUARTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos realiza el Señor Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA, Presidente de la Honorable Tercera Sala, el cual es:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GRADILLA PALAFOX BLANCA ESTELA, COMO SECRETARIO RELATOR INTERINA A PARTIR DEL 01 UNO AL 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE. EN SUSTITUCIÓN DE RIVAS GUTIÉRREZ MA. KARINA DOLORES QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 28)

**DÉCIMO
QUINTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Señor Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO, Presidente de la Octava Sala, el cual es:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE COTERO ORTIZ LILIA DEL CARMEN COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 UNO DE FEBRERO AL 30

TREINTA DE ABRIL DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE. .POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE BARBA IRIARTE ILIANA HAYDEE COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA A PARTIR DEL 01 UNO DE FEBRERO AL 30 TREINTA DE ABRIL DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE. EN SUSTITUCIÓN DE COTERO ORTIZ LILIA DEL CARMEN QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 28 y 29)

**DÉCIMO
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Señora Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, integrante de la Novena Sala, los cuales son:

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE ATENCIÓN MÉDICA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A FAVOR DE PÉREZ NAVEJA MARÍA MILAGROS COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 UNO AL 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE. POR ENFERMEDAD

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MORENO MUÑOZ REBECA ELVIRA COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA A PARTIR DEL 01 UNO AL 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE. EN SUSTITUCIÓN DE PÉREZ NAVEJA MARIA MILAGROS QUIEN TIENE CONSTANCIA DE ATENCIÓN MÉDICA POR ENFERMEDAD.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GONZÁLEZ LEPE ANTONIO, COMO TAQUÍGRAFO JUDICIAL INTERINO A PARTIR DEL 05 CINCO AL 19 DIECINUEVE DE FEBRERO DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE. EN SUSTITUCIÓN DE SIMANCAS DELGADO ILIANA YOSELIN QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 29)

**DÉCIMO
SÉPTIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, respecto a SÁNCHEZ VILLASEÑOR HUGO ENRIQUE; del Señor Magistrado RAMÓN SOLTERO GUZMÁN, respecto de MARTÍNEZ SOLTERO EMMANUEL; del Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES, respecto de AGUILAR PRECIADO CARMEN VALERIA; el Magistrado GUILLERMO VALDEZ ANGULO, respecto de VALDEZ ENCISO CARLOS, y del Magistrado CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 37)

**DÉCIMO
OCTAVO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Instruir a la Secretaría General de Acuerdos para que de manera inmediata gire los oficios

relacionado con la integración de la Tercera, Sexta y Séptima Sala de este Supremo Tribunal de Justicia. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.